



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto (6°) del proveído de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y del numeral segundo (2°) de la providencia del cinco (5) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, fijadas en primera instancia, en la suma de..... \$1.805.200.00.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, fijadas en segunda instancia, en UN (1) S.M.LM.V, traducido en la suma de..... \$1.000.000.00
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.805.200.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0084

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario Laboral.
DEMANDANTE:	WILLIAM SOTO CAMELO.
DEMANDADOS:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA.
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2019-00009-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, se arrió solicitud de requerimiento por parte del apoderado de la parte actora. Lo anterior para de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0088

REFERENCIA:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	DELFINA DE LOS REMEDIOS MONTERO ERAZO
Demandado.	PORVENIR SA, MILFA PINEDO CHOLES, MAGALIS MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ.
RADICACION No.	44-001-31-05-001-2017-000228-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial accederá a la solicitud del apoderado de la actora, por tanto, se requerirá a PORVENIR S.A, para que explique los motivos del porque no ha dado respuesta al oficio JPLCS-0048 del 13 de febrero de 2023, en el cual se le solicitó que certificará a que mesadas corresponde el pago del retroactivo consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, esto para determinar cuáles fueron las canceladas y además de ellos, indicar si ya fueron descontados los valores correspondiente a la seguridad social en salud.

Para lo anterior, se les concederá el término de dos (2) días, contados a partir de su recepción, para que cumplan con lo solicitado, so pena de la sanción estipulada en el numeral 3 del artículo 44 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor JUAN ENRIQUE MEJIA HERRERA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES, informando que, la entidad fue notificada de la reforma de la demanda por estado y esta contesto la demanda dentro del término legal. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0086

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN ENRIQUE MEJIA HERRERA
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00137-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad demandada COLPENSIONES, fue notificada en debida forma y este arrimó su contestación para la fecha del 12 de enero de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, así las cosas, este despacho judicial;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: SEÑALAR, para el día **lunes diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>
Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y
estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>
Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que dentro del proceso de la referencia, está pendiente de señalar fecha para audiencia. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0080

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NESTOR EMILIO GARCIA VERGARA
DEMANDADO:	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00081-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho SEÑALA el día **viernes diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral, informando que, en auto que antecede se cometió un error en la fecha para realizar la audiencia, por lo que se debe fijar nueva fecha. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0082

REFERENCIA:

CLASE DE PROCESO. Ordinario Laboral.

DEMANDANTE. ENA ISABEL VILLERO DE MURGAS

DEMANDADO. UGPP y TEMILDA ELENA RAMIREZ GUTIERREZ

RADICACIÓN No. 4400131050012018-00301-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho observa que en auto del 20 de octubre de 2022, se había dispuesto como fecha el día 3 de marzo de 2023, sin embargo, se aprecia en la agenda que se encuentra otras audiencias programadas para esa misma fecha, por lo que se imposibilita su realización, por ende, se dispondrá como nueva fecha para audiencia, el día **viernes veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales,
publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home> Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR", ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, fueron notificadas en las fecha de 14 de octubre 2022, quienes contestaron en las fechas del 28 de octubre, 31 de octubre y 27 de octubre de 2022, es decir, dentro del término legal. Encontrándose para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0078

REFERENCIA:
CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: LOURDES MARIA AREVALO GOMEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y UGPP
RADICACION No. 44-001-31-05-001-2022-00123-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas PORVENIR S.A, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP fueron notificadas en debida forma, y estas arrimaron sus contestaciones para las fechas del 28 de octubre, 31 de octubre y 27 de octubre de 2022, lo que significa, que fueron contestada dentro del término legal, por lo que se debe tener por contestada la demanda.

De otra parte, advierte el despacho que de la contestación de la demanda de PORVENIR S.A, entro de los documentos anexos se observa una solicitud o formulario de vinculación a Porvenir, en donde se aprecia que el actor estuvo vinculado a la caja departamental por lo que se procederá a vincular al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA- CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL EN LIQUIDACION, de acuerdo a lo establecido por el numeral 9 del artículo 100 del C.G.P por lo que se integrará al presente contradictorio, en calidad de litisconsorte necesario, esto para lo de su competencia.

Por lo anterior este despacho judicial, procederá con la notificación al vinculado según las reglas de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, con C.C. No. 1.082.862.276 y T.P. No. 213.610 del CSJ, como apoderado principal, de la Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, con C.C. No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del CSJ como apoderado principal de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y al doctor ORLANDO DAVID PACHECO CHICA con C.C. No. 79.941.567 y T.P. No. 138.159 del CSJ como apoderado principal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: VINCULAR y NOTIFICAR a la CAJA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA EN LIQUIDACION, al correo notificaciones@laquajira.gov.co, comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de este auto, junto con la copia digital de la demanda y sus anexos, la cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, para que conteste la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna igualmente, deberá enviarla electrónicamente al email j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, por error en el auto se dispuso una fecha para audiencia distinta a la que se encuentra en la agenda, por lo que se debe entrar a señalar nueva fecha. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0079

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSEFA MARIA MENDOZA DE MORON
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00080-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho se sirve aclarar que la fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, es el día **martes veintiuno (21) de mazo del año dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 a.m.**, y no el 21 de febrero de esta anualidad, tal como se había dispuesto erradamente en auto del 13 de octubre de 2023.

Aclarado lo anterior, las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por problema de conectividad, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0081

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	TANIA MILENA JIMENEZ BARRIOS
DEMANDADO:	SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00255-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día **jueves dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas, por el mecanismo virtual.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – Riohacha, Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor ROGELIO DAVID RAMOS HERNANDEZ contra ESECO LTDA, informando que se arrió escrito de subsanación de los defectos advertidos en auto que antecede, encontrándose pendiente su eventual admisión. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0079

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ROGELIO DAVID RAMOS HERNANDEZ
DEMANDADOS:	ESECO LTDA
RADICADO:	44-001-31-05-001-2023-00027-00.

Visto el informe la secretaría da cuenta de la demanda ordinaria laboral de la referencia, por lo que corresponde, revisar si la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y según las reglas establecidas en la Ley 2213 aplicable a este tipo de procesos, por haberse aportado evidencias para lograr las notificaciones de este auto y de la demanda a la demandada por medio digital, así como evidencia de remisión, y por ser competente en razón de la cuantía, se admitirá la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor ROGELIO DAVID RAMOS HERNANDEZ contra ESECO LTDA, désele el trámite previsto en la ley 1149 de 2007, para un proceso ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda, junto con la copia digital de la demanda y sus anexos, para mayor ilustración, a la parte demandada ESECO LTDA, a través de su email esecolltda@gmail.com, comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de este auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

TERCERO: Se advierte que los documentos solicitados por la parte demandante en la demanda, las cuales se encuentra en poder de las entidades demandadas, deberán ser aportados con la contestación de la demanda, so pena de la inadmisión de la contestación de la demanda.

CUARTO: TÉNGASE para efectos de notificación a la parte demandante y su apoderado el correo electrónico juniordavidramoshernandez@gmail.com y rodocom60@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que la parte actora arrimo para la fecha del 15 de febrero de 2022, es decir, dentro del término legal, el escrito subsanando los defectos advertidos en auto anterior. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0080

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario Laboral.
DEMANDANTE:	MARÍA MAGNOLIA OROZCO CALDERÓN
DEMANDADO:	NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
RADICADO	No. 440013105001-2023-00017-00.

Secretaría da cuenta de la demanda ordinaria laboral de la referencia, por lo que corresponde, revisar si la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y según las reglas establecidas en la ley 2213 de 2022, aplicable a este tipo de procesos, por haberse aportado evidencias para lograr las notificaciones de este auto y de la demanda a la demandada por medio digital, así como evidencia de remisión, y por ser competente en razón de la cuantía, se admitirá la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral promovida por la señora MARÍA MAGNOLIA OROZCO CALDERÓN contra NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S antes SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S, désele el trámite previsto en la ley 1149 de 2007, para un proceso ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por secretaría el auto admisorio de la demanda, junto con la copia digital de la demanda y sus anexos, para mayor ilustración, a la NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S ANTES (SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S) a través de su correo electrónico juridica@nuevaclinicariohacha.co, o los que sean del caso, comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de este auto admisorio de la demanda y se les prevendrán para que remitan escrito, poder o su representación legal al correo de este despacho judicial, a fin de recibir notificación, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

TERCERO: TÉNGASE para efectos de notificación a la parte demandante y su apoderado los emails mariamorozcocalderon@gmail.com y cristianarregoces@gmail.com, respectivamente.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de contestar la demanda o enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al email j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que la parte actora arrimo dentro del término escrito de subsanado los defectos advertidos en auto anterior. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer,

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0080

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario Laboral.
DEMANDANTE:	EDILBERTO JOSE REDONDO URIANA
DEMANDADO:	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA "SAMA LTDA".
RADICADO	No. 440013105001-2023-00007-00.

Secretaría da cuenta de la demanda ordinaria laboral de la referencia, por lo que corresponde, revisar si la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y según las reglas establecidas en la ley 2213 de 2022, aplicable a este tipo de procesos, por haberse aportado evidencias para lograr las notificaciones de este auto y de la demanda a la demandada por medio digital, así como evidencia de remisión, y por ser competente en razón de la cuantía, se admitirá la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor EDILBERTO JOSE REDONDO URIANA contra SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA "SAMA LTDA", désele el trámite previsto en la ley 1149 de 2007, para un proceso ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda, junto con la copia digital de la demanda y sus anexos, para mayor ilustración, a la parte demandada SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA "SAMA LTDA", a través de su correo electrónico salinasdemanaure@gmail.com, comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de este auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

TERCERO: Se advierte que los documentos solicitados por la parte demandante en la demanda, las cuales se encuentra en poder de la entidad demandada, deberán ser aportados con la contestación de la demanda, so pena de la inadmisión de la contestación de la demanda.

CUARTO: TÉNGASE para efectos de notificación a la parte demandante y su apoderado

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

los correos electrónicos edilbertojredondo@gmail.com y
grupojuridicoempresarial@gmail.com, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que la parte actora arrimo en la fecha del 20 de febrero de 2023, es decir, dentro del término legal el escrito subsanando los defectos advertidos en auto anterior. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer,

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0081

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario Laboral.
DEMANDANTE:	RITA PUSHAINA ARPUSHANA
DEMANDADO:	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA "SAMA LTDA".
RADICADO	No. 440013105001-2023-00008-00.

Secretaría da cuenta de la demanda ordinaria laboral de la referencia, por lo que corresponde, revisar si la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y según las reglas establecidas en la ley 2213 de 2022, aplicable a este tipo de procesos, por haberse aportado evidencias para lograr las notificaciones de este auto y de la demanda a la demandada por medio digital, así como evidencia de remisión, y por ser competente en razón de la cuantía, se admitirá la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral promovida por la señora RITA PUSHAINA ARPUSHANA contra SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA "SAMA LTDA", désele el trámite previsto en la ley 1149 de 2007, para un proceso ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda, junto con la copia digital de la demanda y sus anexos, para mayor ilustración, a la parte demandada SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA "SAMA LTDA", a través de su correo electrónico salinasdemaure@gmail.com, comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de este auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

TERCERO: Se advierte que los documentos solicitados por la parte demandante en la demanda, las cuales se encuentra en poder de la entidad demandada, deberán ser aportados con la contestación de la demanda, so pena de la inadmisión de la contestación de la demanda.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUARTO: TÉNGASE para efectos de notificación a la parte demandante y su apoderado los correos electrónicos ritapushaina64@gmail.com y grupojuridicoempresarial@gmail.com, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de asunto, informado que, para la fecha del 9 de febrero de 2023, se arrimó excusa de la apoderada de la parte demanda por su inasistencia a la diligencia realizada el 8 de febrero de esta anualidad, por lo que se encuentra pendiente para lo de su cargo. Sírvasse proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0083

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUDITH DEL CARMEN BERTI RADILLO
DEMANDADO:	EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.S EXALPA
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00105-00.

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial encuentra que la abogada EDNA SANDOVAL SARMIENTO, apoderada de la parte demandada, arrimó un memorial presentando excusa por su incomparecencia a la diligencia programada y realizada por este despacho en la fecha del 8 de febrero de 2023, manifestando problemas de fluido eléctrico, pero cierto, es que esta omitió aportar prueba sumaria que justificara su incumplimiento a la misma, o en su defecto, debió informar por algunos de los canales de comunicación que cuenta este despacho judicial, bien sea vía email o telefónicamente de dicho percance, para realizar las acciones necesarias y pertinentes, sino que, que nos informó al día siguiente de haberse realizado la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, por ende, conlleva a esta agencia a mantener las sanciones jurídicas y pecuniarias impuestas en la diligencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER las sanciones impuestas al señor HERNANDO JOSE FRANCO SAAVEDRA, en su calidad de representante legal de EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.S EXALPA y a su apoderada judicial, la doctora EDNA SANDOVAL SARMIENTO, descritas en el proveído de fecha del 8 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. La presente providencia se notifica por estado No. 012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m. WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario
--



SECRETARIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral promovido por CARMEN SOFIA VANEGAS PIMIENTA contra LISBETH MARIA GONZALEZ NEGRETE, informando que el designado curador ad litem le fue remitido a través de su email el oficio respectivo y este guardó silencio, esto para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0084

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARMEN SOFIA VANEGAS PIMIENTA
DEMANDADO:	LISBETH MARIA GONZALEZ NEGRETE.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00100-00

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra este despacho judicial que el doctor EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, no aceptó el cargo designado como curador ad litem de la señora LISBETH MARIA GONZALEZ NEGRETE. Así las cosas, considera oportuno el despacho en aras de darle celeridad al proceso de marras, es de proceder a desplazar a este profesional del derecho y designar en su lugar a otro auxiliar de la justicia, y a falta de este, se designará al doctor GUILLERMO JOSE CABAS PINEDO, quien deberá remitir inmediatamente al email j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co escrito para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar. (Art. 48 # 7 del C.G, del P.).

En consecuencia, de lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DESPLAZAR al doctor EVER DAVID DE LUQUE MEDINA y en su lugar **DESIGNASE** como curador ad litem de la señora LISBETH MARIA GONZALEZ NEGRETE, al abogado GUILLERMO JOSE CABAS PINEDO, quien recibe notificación en el email gjpcabas@hotmail.com. Ofíciense por secretaria de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado
No. 012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor LUIS ENRIQUE BOLAÑOS contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. SECCIONAL RIOHACHA Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A, informando que las entidades fueron notificadas en la fecha del 4 de marzo de 2022 y estas contestaron el 22 de ese mismo mes y año, encontrándose pendiente para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0087

REFERENCIA:

Clase: Proceso Ordinario Labora.
Demandante: LUIS ENRIQUE BOLAÑOS.
Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
RADICADO No. 440013105001-2022-00016-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. SECCIONAL RIOHACHA Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A, fue notificada en debida forma y estás arrimaron sus contestaciones para la fecha del 22 de marzo de 2022, lo que significa, que fueron contestada dentro del término legal, atendiendo a que, el termino de traslado vencía para el 28 de marzo de 2022, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. SECCIONAL RIOHACHA Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE, como apoderado de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A, y al doctor UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS, como apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **viernes veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor JUAN ENRIQUE MEJIA HERRERA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES, informando que, la entidad fue notificada de la reforma de la demanda por estado y esta contesto la demanda dentro del término legal. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0086

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN ENRIQUE MEJIA HERRERA
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00137-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad demandada COLPENSIONES, fue notificada en debida forma y este arrimó su contestación para la fecha del 12 de enero de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, así las cosas, este despacho judicial;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: SEÑALAR, para el día **lunes diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>
Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y
estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>
Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0085

Ref.:
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA LUCY RAMOS ORCASITAS
DEMANDADOS: PORVENIR S.A, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES, CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, MUNICIPIO DEL
MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A
RADICADO: 44-001-31-05-001-2022-00034-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA**, para el día **viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el enlace que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de VICTOR BANQUET BERTEL Contra MASSY ENERGY COLOMBIA S.A Y CHECRON PRETOLEUM COMPANY, informando que, dentro del proceso de la referencia, la demandada contestó el 22 de febrero de 2022, dentro del término legal, quedando pendiente para señalar fecha para audiencia. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0083

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	VICTOR BANQUET BERTEL
DEMANDADO:	MASSY ENERGY COLOMBIA S.A Y CHEVRON PETROLEUM COMPANY
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00098-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada EMPRESA CHEVRON PETROLEUM COMPANY, arrió su contestación de la demanda en fecha de 22 de febrero de 2022, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, sin embargo, advierte este juzgador que esta empresa solicito llamamiento en garantía en contra de la Compañía Mundial de Seguros S.A y Mapfre Seguros Generales de Colombia, dado que el vínculo aquí puesto de presente se tienen dos contratos con referencia de CLB GUA 962665 del 10 de noviembre del 2012 y CLB GUA 1461308 de 10 de noviembre de 2016, suscrito entre la demandada y la empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A, en cada uno de los contratos antes mencionados la empresa MASSY tomo pólizas de cumplimiento a favor de CHEVRON las cuales corresponden a: Póliza de cumplimiento No-2201312002125, expedida por MAPFRE; Póliza de cumplimiento No-100062642, expedida por MUNDIAL SEGUROS, aportándose además evidencias para notificar personalmente del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, el llamamiento en garantía y esta providencia al email de tal empresa, a las voces de la ley 2213 de 2022.

Por lo que se tendrá por contestada la misma, y la vinculación del llamado, según el trámite dispuesto en el artículo 66 del CGP.

Por último, observamos que la parte actora no ha cumplido o por lo menos no hay evidencias de ello, de que haya realizado los tramites de notificación personal al SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS, en la forma que fue ordenado en el numeral 1 del auto de 6 de mayo de 2021, por lo que se le requerirá a esta parte interesada para que procede a la mayor brevedad a realizar todos los actos tendientes a la notificación de esta última, so pena de las sanciones a que hubiera lugar. Así las cosas se,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de **CHEVRON PETROLEUM COMPANY – CHEVRON-**.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SEGUNDO: TÉNGASE, a la Dra. MARTHA TATIANA GARCES CARVAJAL con C.C. No. 51.772.048 y T.P. No. 48.117 del C. S. de la J., como apoderada principal de CHEVRON PRETOLEUM COMPANY. Se verificó la vigencia de la tarjeta profesional de la abogada en el sitio web correspondiente, encontrándose adecuado.

TERCERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por CHEVRON PRETOLEUM COMPANY, y VÍNCULESE a este proceso en tal condición a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

CUARTO: NOTIFICAR, este auto, del auto admisorio de la demanda, del llamamiento en garantía y de la demanda y sus anexos, a las empresas COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, a través de su correo electrónico mundial@segurosmundial.com.co y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, al correo electrónico njudiciales@mapfre.com.co comunicado en el que se les dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha del auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, ingrésese al despacho para definir lo pertinente.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que proceda a la mayor brevedad a realizar todos los actos tendientes a la notificación personal del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS, tal como fue ordenado en el numeral 1 del auto de 6 de mayo de 2021, so pena de las sanciones a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
012 del 2 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.